

COMISION REGULADORA DE ENERGIA

RESOLUCION mediante la cual la Comisión Reguladora de Energía modifica la RES/339/2004 y da a conocer los días de suspensión de labores y el horario de atención al público para el 2006.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Comisión Reguladora de Energía.

RESOLUCION No. RES/387/2005

RESOLUCION MEDIANTE LA CUAL LA COMISION REGULADORA DE ENERGIA MODIFICA LA RES/339/2004 Y DA A CONOCER LOS DIAS DE SUSPENSION DE LABORES Y EL HORARIO DE ATENCION AL PUBLICO PARA EL 2006.

RESULTANDO

PRIMERO. Que, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 28 y 30 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, las dependencias del Gobierno Federal deben de publicar en el Diario Oficial de la Federación el acuerdo en el que se establezcan los días que no se consideren hábiles, así como los horarios en que se efectuarán las diligencias o actuaciones del procedimiento administrativo, a fin de dar seguridad jurídica a las personas que realicen trámites que resulten de su competencia, y

SEGUNDO. Que, de acuerdo con el cuarto párrafo del artículo 28 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, la autoridad, cuando así lo requiera, podrá de oficio o a petición de parte interesada habilitar días inhábiles.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el 20 de diciembre de 2004, esta Comisión Reguladora de Energía publicó en el Diario Oficial de la Federación la Resolución número RES/339/2004 mediante la cual se estableció el calendario anual de actividades, mismo que señala como días no laborables los comprendidos del 19 al 31 de diciembre de 2005.

SEGUNDO. Que, a efecto de dar cumplimiento a las disposiciones señaladas en el Resultando Primero de esta Resolución, esta Comisión debe establecer su calendario anual de actividades para el año 2006 y publicarlo en el Diario Oficial de la Federación.

Por lo expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3 fracciones XIV y XXII y 4 de la Ley de la Comisión Reguladora de Energía y 1, 4, 28 y 30 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, esta Comisión Reguladora de Energía:

RESUELVE

PRIMERO. En congruencia con lo establecido en el oficio circular número SSFP/408/039 de fecha 4 de octubre de 2005, emitido por la Unidad de Recursos Humanos y Profesionalización de la Administración Pública Federal de la Secretaría de la Función Pública y en ejercicio de sus atribuciones, esta Comisión Reguladora de Energía modifica la Resolución RES/339/2004 publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de diciembre de 2004, a efecto de que el segundo periodo vacacional correspondiente a 2005 inicie el 22 de diciembre de 2005 y concluya el 5 de enero de 2006.

SEGUNDO. El calendario de actividades de la Comisión Reguladora de Energía para el año 2006, no comprenderá como días hábiles a los siguientes: los sábados, los domingos, el 1 de enero, el 5 de febrero, el 21 de marzo, el 1 y el 5 de mayo, el 16 de septiembre, el 20 de noviembre y el 25 de diciembre, así como los siguientes periodos vacacionales: del 10 al 14 de abril; del 24 al 28 de julio, y del 18 al 29 de diciembre de 2006.

TERCERO. El horario de atención al público en la Comisión Reguladora de Energía para el año 2006 será de 9:00 a 18:00 horas.

CUARTO. Publíquese la presente Resolución en el Diario Oficial de la Federación.

QUINTO. Inscribáse la presente Resolución en el registro a que se refiere la fracción XVI del artículo 3 de la Ley de la Comisión Reguladora de Energía, bajo el número RES/387/2005.

México, D.F., a 30 de noviembre de 2005.- El Presidente, **Dionisio Arturo Pérez-Jácome Friscione**.- Rúbrica.- Los Comisionados, **Francisco José Barnés de Castro**, **Adrián Rojí Uribe**, **Jorge Andrés Ocejo Moreno**.- Rúbricas.- El Comisionado, **Raúl Monteforte Sánchez**, Ausente.

(R.- 223477)